



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2021-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN (PROGRAMA EDUCCA) 2021-2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;
3. Que, el artículo 9 inciso 7 de la Ley n.º 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;
4. Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la normativa precitada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así mismo, el artículo 82 inciso 13, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;
5. Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley n.º 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;
6. Que, el párrafo h del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley n.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;
7. Que, con Resolución Ministerial n.º 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, con fases que los Gobiernos Locales deben cumplir como son la de formular, aprobar, implementar, seguir, evaluar y reportar el Programa Municipal EDUCCA, en sus respectivas localidades;
8. Que, el Decreto Supremo n.º 017-2012-ED, sobre Política Nacional de Educación Ambiental en su artículo 1, establece apruébese la Política Nacional de Educación, Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar, la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, además en su artículo 2 indica que "El Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado multisectorial y descentralizado, la Política Nacional de Educación Ambiental a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollaran, las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel";
9. Que, el Decreto Supremo n.º 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual es un instrumento de gestión pública impulsado por el

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



- Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones, específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional;
- Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo n.º 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;
  - Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 11 de febrero de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (PROGRAMA EDUCCA) 2021-2023, el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 085-2021-DPC-GMA-MDSS emitido por la Gerencia de Medio Ambiente; así mismo, mediante Opinión Legal n.º 048-2021-GAL/MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable al respecto y se cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas contenido en el Dictamen n.º 01-2021-CM-B, documentación que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (Abstención Regidores: Deza Quispe y Guzman Salazar);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN (PROGRAMA EDUCCA) 2021-2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la correcta implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Medio Ambiente la notificación de la presente Ordenanza Municipal al Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente y las demás instituciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEROGAR todas las demás normas que se opongan a la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO SEXTO:** DISPONER al encargado de la Oficina de Tecnologías y Servicios Informáticos publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial de Cusco o en el diario de mayor circulación.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

C.c.  
Archivo  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Ger. Medio Ambiente  
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mariano Teófilo Heñata Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abg. Isis Cusi Oqyllor Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**